

Imprimir

Cerrar

BOLETIN PDF

Anuncio número: 70694	
Fecha:	24 Noviembre 2016
Número de boletín:	225
Numero Anuncio:	70694
Sección:	Administración Local
Órgano Emisor:	Ayto. de Teruel
Departamento:	Ayto. de Teruel
Descripción:	Expediente 55/2016-PLANEAMIENTO
<p>El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de Noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo: Primerο: Fijar como criterio interpretativo en relación al P.E.R.I Área 4.4, del PGOU de Teruel, siguiendo el Expediente 55/2016-PLANEAMIENTO: Las Ordenanzas 3ª y 4ª, Edificación abierta y Edificación aislada respectivamente, del P.E.R.I. del área 4.4 Junto a las laderas del Ensanche permiten la ocupación del espacio abierto resultante de la aplicación de los retranqueos obligatorios con destino a accesos y aparcamientos de superficie, así como aparcamientos, trasteros o espacios al servicio del uso comunitario, todos ellos subterráneos. La condición de subterráneo exige que la cara superior del volumen construido no supere la rasante de la acera, o la rasante oficial si ésta no estuviese ejecutada en el frente de la parcela. Con objeto de materializar la protección de las laderas que recoge la memoria justificativa del PGOU, deberá ajardinarse/reforestarse la banda de terreno que pudiera quedar entre la línea de cornisa (límite del suelo urbano) y la línea de edificación posterior. De modo concreto se pretende reducir el impacto visual y consolidar adecuadamente el talud. Segundo: Dar traslado a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, a la Unidad de Licencias, a la Unidad de Infraestructuras todas ellas del Ayuntamiento de Teruel, y al Sr. Arquitecto Municipal. Igualmente dar traslado al Colegio Oficial de Arquitectos de Teruel y al Consejo Provincial de Urbanismo, para su conocimiento y efectos. Tercero: Publicar el anuncio del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para su general conocimiento y con indicación de las acciones legales pertinentes. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Acuerdos y resoluciones municipales que establezcan criterios interpretativos del Derecho aplicable". Cuarto: Incorporar el presente acuerdo a la documentación técnica diligenciada del expediente administrativo de aprobación del PERI, así como al ejemplar de trabajo de la referida documentación técnica del Plan Especial del Reforma Interior de Áreas 4.3 y 4.4, del PGOU de Teruel, que obra a disposición de los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo. Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Teruel, 24 de noviembre de 2016.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz</p>	
Imprimir Cerrar BOLETIN PDF	